



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Johan González Cuartas, Mónica Cuartas Yepes
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado N°	05001-31-03-015-2023 00015 00
Asunto	Inadmite Reforma a la demanda.

Una vez estudiada la reforma a demanda de la referencia, el Despacho resuelve INADMITIR la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- Deberá la parte demandante determinar en forma clara y concreta, si se demanda a LEASING BANCOLOMBIA o a BANCOLOMBIA, o a ambas, teniendo en cuenta que son entidades diferentes, aunque puedan pertenecer a un mismo grupo económico. Art. 82, numerales 2° y 4° del Código General del Proceso.

2.- En caso de la demanda contra LEASING BANCOLOMBIA, se allegará el certificado de Existencia y Representación de la entidad, expedido por la correspondiente entidad registral. Art. 84 num. 2° ib.

3.- El certificado de existencia y representación de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., deberá allegarse actualizado, con una vigencia no superior a treinta (30) días, pues el aportado con la reforma a la demanda, data de agosto del año 2022. Ibídem.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fd25d83d6389cc4323f38d4a8139eb9811e15655a8d72b0dba08f4be4f58f0**

Documento generado en 05/06/2023 03:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>